



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2026-00128430- -UNC-ME#SECYT

VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que se solicita autorización para suscribir el contrato de locación de servicios (profesional independiente – sin relación de empleo público) a celebrar con la Lic. Sofía Laura RIZZO, DNI 32.026.284, quien acepta, desempeñar la tarea de marcación de artículos de la revista ConCiencia Social, del Instituto de Política, Sociedad e Intervención Social (IPSIS) de la Facultad de Ciencias Sociales, en el marco del “Programa para el Mejoramiento de las Publicaciones del Portal de Revistas de la Universidad Nacional de Córdoba” de esta Secretaría de Ciencia y Tecnología;

El informe de factibilidad presupuestaria elaborado por la Secretaría de Ciencia y Tecnología (SECYT) obrante en el orden 9;

Lo manifestado en el orden 13 por dicha dependencia y lo indicado en su informe legal PV-2026-00156828-UNC-PI#SECYT, en el orden 18;

Lo dispuesto por la Ord. HCS 5/2012;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.-, Aprobar el contrato de locación de servicios (profesional independiente - sin relación de empleo público), a celebrar con la Lic. Sofía Laura RIZZO, DNI 32.026.284, que se incorpora a la presente, el cual regirá a partir del 01/04/2026 hasta el día 30/04/2026, con la remuneración e imputación que se detallan en la planilla confeccionada por la SECYT, que forma parte de la presente, y autorizar al Secretario de Ciencia y Tecnología UNC - Dr. Daniel E. BARRACO DIAZ, a suscribir el contrato en representación de esta Universidad.

ARTÍCULO 2°.- Establécese que la emisión de la factura de honorarios por parte de la persona contratada, en la cual se deberá indicar el número de la presente resolución,

implicará la aceptación de las condiciones establecidas en el contrato correspondiente celebrado con la Universidad Nacional de Córdoba.

ARTÍCULO 3°.- Pase para su conocimiento, efectos y notificación de la interesada a la dependencia de origen.

af/jf